


REPUBLICA DE COLOMBIA  JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		INCORPÓRESE AL EXPEDIENTE				
PROCESO		ORDINARIO LABORAL (EJECUTIVO - TRAMITE POSTERIOR)				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2004	00	172
FECHA	DIA	Veintisiete (27)	MES	septiembre	AÑO	Dos mil diecinueve (2019)


Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:


PRIMERO: INCORPÓRESE al expediente el escrito aportado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, visible a folios 426 a 427, mediante el cual se pronuncia respecto del memorial allegado por la profesional de derecho que representa a la parte demandada, obrante a folio 418 a 419, así como en lo atinente a los gastos del proceso.

SEGUNDO: Se ordena por secretaría, dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto de fecha diecisiete (17) de septiembre de 2019, esto es, efectúese la actualización de la liquidación de costas. Téngase en cuenta lo señalado por el apoderado judicial de la parte actora, a folios 426 a 427.

NOTIFÍQUESE,


LADY DAHIANA PINILLA ORTIZ
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 129 de hoy 30 de septiembre de 2019  EVÉ CRISTINA CUELLAR CAMACHO SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO			INADMITE DEMANDA			
PROCESO			ORDINARIO LABORAL			
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2019	00	178
FECHA	DIA	Veintisiete (27)	MES	septiembre	AÑO	Dos mil diecinueve (2019)

Revisada la demanda, el Despacho procede a dar aplicación al Artículo 28 del C. P. del T. y S. S., modificado por el artículo 15 de la Ley 712 de 2001, esto es, **INADMITIRLA**, para que el demandante la subsane, dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo en los siguientes términos:

PRIMERO: Allegue el certificado de existencia y representación legal de la empresa demandada PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A., con fecha de expedición reciente, no superior a treinta (30) días, dando aplicación a lo normado en el numeral 4º del artículo 26 del C.P.L.

SEGUNDO: Aclare en el acápite de notificaciones, la dirección electrónica de la sociedad PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A., como quiera que la señalada, difiere de la que se extrae de la documental aportada, visible a folio 5; así mismo, señale las direcciones electrónicas de la empresa TEMPORALES UNO A BOGOTA S.A.S., demandante y su apoderado judicial, dando aplicación a lo normado en el numeral 3º del artículo 25 del C.P.L.

TERCERO: Indique en la demanda el nombre del representante legal de la empresa TEMPORALES UNO A BOGOTA S.A.S., dando aplicación a lo normado en el numeral 2º del artículo 25 del C.P.L.

CUARTO: Complemente la pretensión primera declarativa, señalando los extremos temporales de la relación laboral, en cumplimiento a lo normado en el numeral 6º del artículo 25 del C.P.L.

QUINTO: Reformule por separado las pretensiones séptima, octava y novena, señalando en forma individual cada una de las prestaciones sociales reclamadas, la suma concreta que solicita se reconozca y periodos de causación de cada una de ellas, dando aplicación a lo normado en el numeral 6º del artículo 25 del C.P.L.

SEXTO: Complemente los hechos de la demanda, indicando el salario devengado por el trabajador, durante los años 2017 a 2019, en cumplimiento a lo normado en el numeral 7º del artículo 25 del C.P.L.

SEPTIMO: Determine en forma razonada y concreta la cuantía que le corresponde al presente asunto, teniendo en cuenta las pretensiones dinerarias solicitadas, dando aplicación a lo normado en el numeral 10º del artículo 25 del C.P.L.

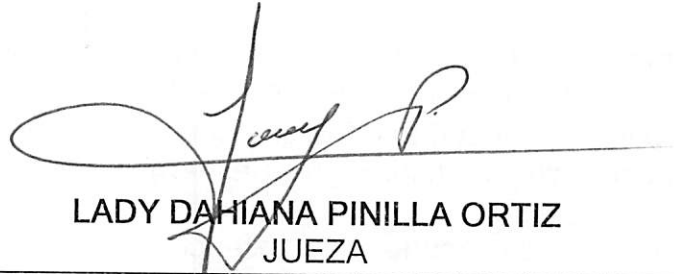
OCTAVO: Dé cumplimiento a lo normado en el numeral 9º del artículo 25 del C.P.L., e indique de forma individualizada y concreta, los hechos sobre los cuales depondrán cada uno de los testigos que cita en el acápite de pruebas, a folio 141.

De la subsanación, alléguese copia para los traslados y archivo del Juzgado.

ASUNTO		INADMITE DEMANDA				
25754	31	03	002	2019	00	178
FECHA	DIA	Veintisiete (27)	MES	septiembre	AÑO	dos mil diecinueve (2019)

Se reconoce personería al abogado EDWIN CAMPUZANO ARBOLEDA, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folios 1 a 3.

NOTIFÍQUESE,



LADY DAHIANA PINILLA ORTIZ
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado
Número 129 de hoy 30 de septiembre de 2019
Eve Cristina C.
EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO
SECRETARIA

Se reconoce personería al abogado EDWIN CAMPUZANO ARBOLEDA, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folios 1 a 3.

NOTIFÍQUESE

LADY DAHIANA PINILLA ORTIZ
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado
Número 129 de hoy 30 de septiembre de 2019
Eve Cristina C.
EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA - CUNDINAMARCA

ASUNTO		AGREGA COMUNICACIONES				
PROCESO		EJECUTIVO (MEDIDAS CAUTELARES)				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2019	00	121
FECHA	DIA	Veintisiete (27)	MES	septiembre	AÑO	Dos mil diecinueve (2019)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: AGRÉGUENSE al expediente la comunicación de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019), remitida por la entidad financiera CITIBANK COLOMBIA S.A., obrante a folio 23. Póngase en conocimiento de la parte ejecutante para lo que estime pertinente.

SEGUNDO: INCORPÓRESE a los autos el oficio de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), remitido por la Secretaría de Hacienda del municipio de Combita - Boyacá, obrante a folio 21. Téngase en cuenta para todos los fines pertinentes a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten Signature]
LADY DAHIANA PINILLA ORTIZ
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado
Número 129 de hoy 30 de septiembre de 2019
[Handwritten Signature]
EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO
SECRETARIA

SEGUNDO: INCORPÓRESE a los autos el oficio de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), remitido por la Secretaría de Hacienda del municipio de Combita - Boyacá, obrante a folio 21. Téngase en cuenta para todos los fines pertinentes a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

LADY DAHIANA PINILLA ORTIZ
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado
Número 129 de hoy 30 de septiembre de 2019
[Handwritten Signature]
EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO
SECRETARIA